



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12369

Jueves 28 de Enero de 2016

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley IX Nº 136 Dto Nº: 72-Permisos de Pesca ..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2016 - Res. Administrativa General Nº 2115 ..... 2-3  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2016 - Res. Nº 01 ..... 3-7  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. Nº 14 ..... 7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2016 - Res. Nº II-02 ..... 7  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2016 - Res. Nº XXIV-01 ..... 7  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2016 - Res. Nº 02 a 12 ..... 7-13  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2016 - Res. Nº XVI-05 a XVI-12 ..... 13-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-21

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### PERMISOS DE PESCA

#### LEY IX N° 136

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a otorgar dos (2) permisos de pesca a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., para operar con embarcaciones previstas en el artículo 3° inciso b) de la Ley IX N° 75 correspondiente a Fresqueros Costeros y/o Rada Ría, Flota Amarilla, quienes podrán ingresar a la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente.

Artículo 2°.- La vigencia de los permisos que se otorgan en virtud del artículo 1° de la presente Ley, en forma transitoria a los efectos de afectar para su uso en forma precaria, se mantendrá hasta tanto se resuelva el proceso de expropiación en trámite sobre bienes de ALPESCA S.A. y AP HOLDING S.A. y estará supeditada a que la Empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. de estricto cumplimiento a la legislación vigente en la materia y específicamente cumpla con la totalidad de los compromisos suscriptos en el contrato de arrendamiento de bienes y charteo de buques suscripto en fecha doce de noviembre del 2014 y la Ley IX N°133.

Artículo 3°.- Coetáneamente con el otorgamiento de los presentes permisos y en pleno cumplimiento de la cláusula décimo quinta del contrato de arrendamiento y charteo preindicado, RED CHAMBERS ARGENTINA S.A. deberá acreditar la incorporación y mantenimiento de un total de 50 (cincuenta) nuevos empleados por cada uno de los permisos otorgados conforme a la autorización conferida por la presente Ley, sin incluir en cálculo de los mismos al personal de mantenimiento de planta, personal embarcado, personal de vigilancia y demás tareas auxiliares.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 72/16

Rawson, 25 de Enero de 2016

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a otorgar dos (2) permisos de pesca a la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., para operar con embarcaciones previstas en el artículo 3° inciso b) de la Ley IX N° 75 correspondiente a Fresqueros Costeros y/o Rada Ría, Flota Amarilla; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de enero de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N°136

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 2115/16

Rawson, 19 de enero de 2016.-

#### VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Acordada N° 1465/14 C.M. y Resolución Administrativa General N° 1336/15 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a efecto de cubrir el mencionado cargo, se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad mediante Resolución Administrativa General N° 1386/15 y N° 1716/15, resultando desierto.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### R E S U E L V E:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y

oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$34.952,88 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a el Dr. Heraldo Enrique FIORDELISI como Presidente y, Dres. Mario Luis VIVAS y María Inés VILLAFANE, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de febrero de 2016 hasta al 12 de febrero de 2016, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 29 de enero de 2016 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en calle 25 de Mayo N° 130, de la ciudad de Puerto Madryn - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico - física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica

escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cra. Gladys S. ALBANIA de ROSAS  
Directora de Administración

I: 27-01-16 V: 29-01-16

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución N° 01/16

Rawson, 04 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 6396 M.I.P. YS.P./15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Octubre de 2015;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Octubre de 2015;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondientes al mes de Octubre de 2015 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE. -

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Ministro de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

Provincia del Chubut  
Ing. DANIEL MARTINEZ  
Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

## ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	2015
CODIGO	PROVISORIA		Octubre
<b>1.05.00 ACEROS</b>			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	385,73
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	1.963,16
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	47,48
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	153,29
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	24,79
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	113,31
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	35,81
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	11,76
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	15,10
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	36,20
<b>1.10.00 AISLANTES</b>			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	267,55
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	29,26
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 98 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	708,86
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.918,35
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	83,31
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	48,07
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	74,90
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	42,30
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	9,08
1.10.50	Sillistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	88,72
<b>1.15.00 ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	222,91
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	232,98
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	8,18
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	82,28
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	116,10
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	92,03
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	31,58
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	219,23
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	94,47
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	99,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	9,04
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	6,54
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	5,00
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	1.360,19
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	6,20
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	157,75
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	192,31
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	76,02
<b>1.20.00 CALEFACCION</b>			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	100.521,29
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.338,69
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	2.143,62
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	40,43
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	135,55
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	154,55
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.542,50
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	120,26
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	93.148,15
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	247,15
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	187,70
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	454,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	112,24
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	311,58
1.20.75	Purgador de aire	u	48,79
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/H)	u	16.674,55
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/H)	u	28.153,88
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	2.926,05
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	8.225,28
<b>1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.068,75
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	6.203,46
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	3.119,90
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	852,08
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	671,59
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a rrucción y visor	u	2.546,37
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.563,91
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	1.099,82
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	817,54

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	436,41
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		178,75
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	171,74
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	30,70
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	58,66
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	212,72
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	445,01
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	6.658,61
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	7.906,09
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.586,80
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	551,15
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	30,73
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	2.151,36
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	10,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	50,39
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,22
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	157,19
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	305,26
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	4.114,15
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.343,23
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.719,76
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	859,27
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	658,86
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	242,46
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	109,23
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	34,11
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	61,17
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	151,12
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.334,54
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	408,29
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.401,95
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	288,85
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presion de 125/400 watts con columna metalica de 3,00 mts	u	1.816,63
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	271,45
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	964,70
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.196,57
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	216,48
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	794,85
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	124,27
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,95
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	76,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	92,25
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,69
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	23,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	92,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	368,87
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	139,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	9,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	33,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	37,30
1.40.95	Inodoro blanco sífónico tipo Cosquín	u	703,41
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	749,27
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.380,90
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.557,58
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	3.073,51
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.470,58
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.491,22
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.930,35
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	53,87
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	25,39
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	14,06
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	7,22
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	318,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	426,38
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	499,98
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	290,10
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	274,36
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	60,79

<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	6.198,47
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	10.022,44
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	2.932,35
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	736,44
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	920,55
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	186,75
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	207,79
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	98,85
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	94,90
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.422,72
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	5.011,19
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	90,32
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	121,23
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	117,91
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	131,79
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	82,66
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	79,20
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	49,00
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	139,05
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	255,88
<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	119,28
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	29,48
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	96,35
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	63,23
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	199,90
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	95,24
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	393,22
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	597,17
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	134,44
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	237,24
<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	152,24
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	90,48
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	10,23
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	53,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	5,26
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	130,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	269,96
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	137,34
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	258,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	783,03
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	898,33
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.777,15
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.512,32
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	627,21
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	1.295,64
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	259,46
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	292,44
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	538,30
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.557,17
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	133,19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	137,35
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	62,67
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	46,19
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	64,31
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	52,62

<b>1.85.00</b>	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.710,07
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.431,25
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.594,82
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	42,51
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	31,35
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.782,13
1.85.35	Gas-oil	lts	4,84
1.85.40	Grasa de litio	kg	53,88
1.85.45	Nafta común	lts	4,57
1.85.50	Nafta especial	lts	4,98
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg minimo	u	192.015,54
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.306,45
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.303,01

<b>1.90.00</b>	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
<b>1.90.05</b>	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.397,96
<b>1.90.10</b>	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.471,82
<b>1.90.15</b>	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.616,88
<b>1.90.20</b>	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.750,47
<b>1.90.25</b>	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.899,49
<b>1.95.00</b>	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
<b>1.95.05</b>	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.662,60
<b>1.95.10</b>	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	70,64
<b>1.95.15</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	219,34
<b>1.95.20</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	319,71
<b>1.100.00</b>	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
<b>1.100.05</b>	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	135.837,09
<b>1.100.10</b>	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.331.101,17
<b>1.100.15</b>	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.784.426,17
<b>1.100.20</b>	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.369.237,07
<b>1.100.25</b>	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.797.185,92
<b>1.100.30</b>	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	455.065,21
<b>1.100.35</b>	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	39.854,71

FUENTE: INDEC

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 14 13-01-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Vermaz SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-67374919-0, con domicilio en San Martín y Simón Bolívar de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 20 de Enero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-01-16 V: 29-01-16

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-02 22-01-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el señor Claudio Saúl ACOSTA (DNI. N° 13.733.701- Clase1960), al cargo Subsecretario de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 87/11, agradeciéndole los servicios prestados.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° XXIV-01 21-01-16**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección de

Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la señora Ana Priscila FARÍAS, (M.I. N° 28.682.483 – Clase 1981), sin perjuicio de las funciones que desempeña como Directora General de Administración, a partir del 18 de enero del 2016 y hasta la designación del titular de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la señora Ana Priscila FARÍAS (M.I. N° 28.682.483 – Clase 1981), mientras dure el desempeño a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 02 05-01-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.349 agregada a fojas 52/57 del Expediente N° 005315/2014 - SIP y SP, en el marco de la Ley I-N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Comisaría Segunda» en Esquel Licitación Pública N° 31/13 contratada con la Empresa Esquel Construcciones S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de Febrero de 2014, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UNMIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.691.725,14), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIP y SP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio

del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 03 05-01-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.282 agregada a fojas 45/49 del Expediente N° 001150/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 406 (en Esc. N° 39) B° 9 de Julio» en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 12/14 contratada con la Empresa Transredes S.A.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2014, la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 9.412.281,03), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 60/61 del Expediente N° 001150/15-MIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 04 07-01-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.386 agregada a fojas 158/163 del Expediente N° 004388/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Escuela Secundaria Zona Sur en Trelew, Licitación Pública N° 09/12 contratada con la Empresa PALCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2012, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATROMIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.404.940,76), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N°

174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos a partir del Certificado de Obra N° 20 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

**Res. N° 05 11-01-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «Estación Transformadora Ciudadela en Comodoro Rivadavia», Licitación Pública N° 20/14 IPVyDU en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.382 y sus conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Res. N° 06 12-01-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACION A GAS TRELEW – RAWSON SOBRE RUTA 7 - Licitación Pública 08/14, que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1369 agregada a fojas 14/18 del Expediente N° 005170/2015-MIPySP, en el marco de la Ley I – N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la obra: «LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACIÓN A GAS TRELEW-RAWSON SOBRE RUTA 7 - Licitación Pública 08/14, contratada con la empresa Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir por intermedio de la División Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios que resulten por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 y deban emitirse.-

**Res. N° 07 18-01-16**

Artículo 1°.- AUTORÍZAR a conducir vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y los puestos a disposición por las empresas contratistas en el marco de diferentes obras en ejecución, a los agentes que se detallan en el Anexo I.-

## ANEXO I

APELLIDO y NOMBRE	N° DE LICENCIA	DEPENDENCIA
RIOS, Leonardo Andrés	28055054	MIPySP
SEGUI, Eduardo Bartolomé	32897	Subsecretario de Planeamiento
FERRARI, Franco	26112	Subsecretario de Coordinación
FERNANDEZ, Iván Norberto	6229	Subsecretario de Obras Municipales
MARTINEZ, Edgardo Daniel	121098	Subsecretario de Obras Públicas
OLVEIRA, José M.	12040042	Subsecretario de Servicios Públicos

**Res. N° 08** **18-01-16**

Artículo 1°: Recházase la Oferta presentada por la UTE Villegas Construcciones S.R.L.-Rutasur S.A., en los Renglones I, II y III de la Licitación Pública N° 19/14 de la Obra: «Elaboración de Proyectos e Instalación de Plantas de Almacenaje de GLP y Redes de Distribución de Gas Propano en Diecisiete Comunas del Interior Provincial», por apartarse de las reglas que regulan las condiciones sobre la formulación de las Ofertas y generar un perjuicio a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°: Rechazase la Oferta presentada por la Firma Pasquini Construcciones S.R.L., en los Renglones I, II y III de la Licitación Pública N° 19/14 de la Obra: «Elaboración de Proyectos e Instalación de Plantas de Almacenaje de GLP y Redes de Distribución de Gas Propano en Diecisiete Comunas del Interior Provincial», ya que resulta inadmisibles por no ser correcto el mes Base de la misma.-

Artículo 3°: Declárese por fracasada la Licitación Pública N° 19/14 de la Obra: «Elaboración de Proyectos e Instalación de Plantas de Almacenaje de GLP y Redes de Distribución de Gas Propano en Diecisiete Comunas del Interior Provincial».-

**Res. N° 09** **18-01-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECHANICA SUR S.A. el «MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONES CLOACALES PUERTO PIRÁMIDES» por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 13.920,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 4155 - MIPySP - 15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 13.920,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2.015.-

**Res. N° 10** **18-01-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría

de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ELECTROMECHANICA SUR S.A. el «MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONES CLOACALES PUERTO PIRÁMIDES» por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 12.860,00) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente N° 3432 - MIPySP - 15.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 12.860,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2.015.-

**Res. N° 11** **20-01-16**

Artículo 1°: APRUEBÁSE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones a Realizar N° 4 (cuatro), de la Obra: «Acueducto Camarones», Licitación Pública N° 12/11.-

Artículo 2°: FÍJASE como nueva fecha de finalización de la Obra: «Acueducto Camarones», Licitación Pública N° 12/11, el día 30 (treinta) de abril de 2016.-

**Res. N° 12** **20-01-16**

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla correctiva de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos para el Ítem 50.00.05, 10KVA (Monobásico) - 100 KVA (Trifásico), correspondiente al mes de Septiembre de 2015, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tabla de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2015, de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI y ANEXO VII forman parte integrante de la presente Resolución.-

**A N E X O I****CORRECTIVA SEPTIEMBRE 2015****Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico**

CODIGO	DETALLE	Unidad	Sep-15	Sep-15
			Donde dice	Debe decir
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	54.947,46	72.431,41

**A N E X O II****Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Octubre 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	76,67
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	32,34
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	146,74
000042	Cascote molido limpio	m3	312,18
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.251,75
000081	Arena	m3	307,36
004001	Aceros de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	11.821,36
032001	Cerám. Esmalt. "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	110,16
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	122,71
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	173,73
052001	Calefactor 3000 cal TB incl. Ventilación	Un	2.562,64
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.502,73
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	59,88
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	16,97
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	265,63
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	4.048,68
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	41,88
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	197,95
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.425,16
142003	Instalación de Bomba	Un	6.562,05
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.401,53
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.210,22
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	144,73
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.078,06
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.858,13
212001	Inodoro corto blanco	Un	786,89
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.420,44
212003	Lanza de cierre lento	Un	594,09
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.613,37
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.933,42
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	120,59
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	411.577,53
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	151,27
238003	Yeso proyectable	Ton	4.096,34
238132	Listón 1"x1"	MI	2,92
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	770,64
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.857,14
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.753,98
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.606,66
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.770,18
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	667,69
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	4.022,61
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	726,51
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	6.626,67
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	473,10
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	12,29
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	17,24
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	384,91
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	149,22
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	684,64

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(\*\*) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

**A N E X O III**

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Octubre 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.209.899,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.743.520,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.350.759,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.459.041,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.753.128,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	6.223.032,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	455.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	320.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	510.999,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,455
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.105,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.470,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.920,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	300,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	505,94
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	834,32
10.00.18	CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI	\$/unid.	1.869.474,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.901,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	61,44

**A N E X O IV**

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	Oct-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice
			38,95
40.00.10	FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice
			36,96
40.00.15	FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice
			84,00
40.00.20	FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice
			85,34
40.00.25	FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice
			23,76
40.00.30	FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice
			28,30
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	73.056,46

**A N E X O V**

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Noviembre 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	82,31
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	35,43
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	149,97
000042	Cascote molido limpio	m3	316,33
000043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.328,25
000081	Arena	m3	314,99
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	12.718,37
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	112,16
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	124,88
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	176,84
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.699,40
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.681,01
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	61,92
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	17,34
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	273,64
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	4.250,68
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	43,08
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	199,51

142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.477,14
142003	Instalación de Bomba	Un	6.780,54
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.420,11
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.269,38
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	146,72
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.103,90
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.899,85
212001	Inodoro corto blanco	Un	814,13
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.480,52
212003	Lanza de cierre lento	Un	614,35
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.644,50
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.982,34
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	123,32
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	419.814,22
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	155,06
238003	Yeso proyectable	Ton	4.202,50
238132	Listón 1"x1"	MI	2,92
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	785,69
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.928,88
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.816,31
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.776,72
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.838,98
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	685,99
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	4.068,04
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	744,48
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	7.292,50
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	503,77
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	12,54
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	17,78
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	411,01
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	158,91
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	681,11

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(\*\*) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

## ANEXO VI

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Noviembre 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.242.772,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.784.331,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.370.852,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.510.495,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.778.815,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	6.314.212,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	455.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	320.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	510.909,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	10,45
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	5.115,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.470,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.920,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	300,00
10.00.16	CANO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	513,46
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	846,73
10.00.18	CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI	\$/unid.	1.909.149,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	7.653,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	61,44

## ANEXO VII

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	Nov-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,95
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	36,96
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	84,00

40.00.20	FAMILIA N° 4	Subterranos Armados de Cobre	N° Indice	85,34
40.00.25	FAMILIA N° 5	Conductores Desnudos de Aluminio	N° Indice	23,76
40.00.30	FAMILIA N° 6	Conductores Desnudos de Cobre	N° Indice	28,30
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		N° Indice	73.056,46

\* Tabla Provisoria por falta de publicación de Indices por parte del INDEC

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° XVI-05 22-01-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente, GOLA, María Del Carmen (DNI N°12.774.565 - Clase 1959), a partir del 11 de diciembre 2015, al cargo Directora de Proyectos y Desarrollo Urbano - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 – Clase I del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

#### Res. N° XVI-06 22-01-16

Artículo 1°.- Designar, a partir del 14 de diciembre del 2015, en el cargo de Directora de Proyectos y Desarrollo Urbano, a la Arquitecta NUÑEZ, Gladys Lilian (DNI N° 13.486.599 – Clase1957), quién revista su cargo en la Municipalidad de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución-Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

#### Res. N° XVI-07 22-01-16

Artículo 1°.- Aceptar, la renuncia interpuesta por la agente SCHMIDT, Alexandra Sonia (DNI N°12.538.084 - Clase 1958), a partir del 11 de diciembre del 2015, al cargo Director de Tierras y Escrituración - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 - Clase I del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

#### Res. N° XVI-08 22-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 14 de diciembre de 2015, en el cargo de la Dirección de Tierras y Escrituración - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18- Clase I, a la agente SERRANI, Cecilia (DNI N°13.524.926 - Clase 1960), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Tierras - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Clase II, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración de la Planta Permanente, dependiente de la Gerencia de Obras,

Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Reservar a la agente, SERRANI, Cecilia (DNI N°13.524.926 - Clase 1960), su cargo de revista; de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 -Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 4: Tierras y Escrituración. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

#### Res. N° XVI-09 22-01-16

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente, PICONE, Raúl Oscar (DNI N° 4.995.115 - Clase 1948), a partir del 11 de diciembre del 2015, a cargo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Personal Fuera de Nivel del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

#### Res. N° XVI-10 22-01-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 14 de diciembre de 2015, en el cargo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat - Personal Fuera de Nivel, al agente GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI N° 13.509.634 - Clase 1960), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Licitaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Clase II de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Reservar al agente, GONZALEZ, Jorge Alberto (DNI N° 13.509.634 - Clase 1960), su cargo de revista, de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 -Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conduc-

ción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

**Res. N° XVI-11** **22-01-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° XVI 22/15-IPVyDU, que designa al agente ITALIANI, Víctorio Gustavo (D.N.I. N° 21.796.378 - Clase 1970), a cargo de la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de diciembre del 2015.-

**Res. N° XVI-12** **22-01-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° XVI 61/15, que incorpora a la señora MASSI, María Alejandra (DNI N° 17.433.129 - Clase 1965), en el cargo Oficial Administrativo - 3-002-Clase II -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 10 de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, quién cumplía funciones en carácter de adscripta en la oficina ubicada en la Ciudad de Trelew, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 28 de diciembre de 2015.-

Con acuerdo de reunión de socios, los socios resuelven por unanimidad designar como gerente de la sociedad al Señor Jorge Daniel Hernández DNI N° 16.872.184, CUIT 20-16872184-7, con domicilio en la calle Lahuan N° 1864, Villa Ayelen, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de cinco ejercicios, quien consultada a efecto, acepta de conformidad el cargo.

En el mismo acto, los socios resuelven por unanimidad cambiar el domicilio de la sociedad, a la calle Lahuan N° 1864, Villa Ayelen de la ciudad de Esquel.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 28-01-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ELVIO MANRIQUEZ, para que se presenten en autos: «MANRIQUEZ EDUARDO ELVIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 713/2015). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 23 de Diciembre de 2015.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 28-01-16 V: 01-02-16.

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO  
LEY 11867**

Se hace saber que la Señora Angélica CHAVEZ, argentina, documento nacional de identidad número 2.770.137, con domicilio en calle Chacabuco número 848, de la ciudad de Esquel, TRANSFIERE al señor Luis Oscar FREDO, documento nacional de identidad número 13.330.317, con domicilio en calle Alberdi 35, de la ciudad de Esquel, de esta Provincia, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de Esquel bajo el nombre de fantasía «PA-RAISO», con domicilio en calle Alberdi número 35, de esta ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut.- Todo reclamo de Ley en calle Alberdi número 35, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

I: 25-01-16 V: 29-01-16.

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SINGLER NICOMEDES y BARONI ANA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 03 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 28-01-16 V: 01-02-16.

**POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE ORGANO DE ADMINISTRACION – DOMICILIO SOCIAL.**

**EDICTO LEY**

PATAGONIA STEEL S.R.L.  
ORGANO DE ADMINISTRACION – DOMICILIO SOCIAL  
Fecha de Instrumento: 18 de Noviembre de 2015.

**BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Febrero de 2016 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.

2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2015.

3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.

4°) Destino del Resultado del ejercicio 2015.

5°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

CARLOS RAUL CASTRO  
 Gerente

I: 25-01-16 V: 29-01-16.

**EDICTO LEY 19550**  
**ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE RAWSON.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 2016 a las 21:00 horas en su Sede sito en P. Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson. En la misma se tratara el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y Secretario.- 2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/10/2015.- 3°.- Elección de nuevas autoridades para integrar el Consejo Directivo, por vencimiento de mandato del Consejo anterior.- 4°.- Elección de tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la junta anterior.- NOTA: La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede Administrativa de la Mutual (art. 32 del estatuto social).- El plazo para presentar las listas de candidatos a elecciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, vence el día 12 de Febrero de 2016 en la sede administrativa de la Mutual.-El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurrido treinta minutos de la hora de la primera convocatoria se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes. Siempre que superen la cantidad de miembros del

Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presentes (Art.37 del Estatuto Social).-

GERONIMODE FELICE  
 Presidente  
 Asociación Italiana S. M.  
 de Rawson

I: 26-01-16 V: 01-02-16.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
 MOLINA LUIS MARIO  
 EL BOLSON – RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° 697/2015-DGR., «MOLINA LUIS MARIO» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 20-13956928-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de MOLINA LUIS MARIO - CUIT N° 20-13956928-9 - N° de Inscripción 916-570718-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín N° 2110 de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Rio Negro, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 522411- Venta al por menor de pan- Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2);

Que, mediante nota de verificación preventiva N° 208-062/2015 (fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000105/2015-AUF, por las posiciones fiscales 09 a 12/12; 01, 03 a 06/13; 10 a 12/14; 01 a 03/15; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 106/15 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo

expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la proyección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000105/2015- AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/12; 01, 03 a 06/13; 10 a 12/14; 01 a 03/15; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.556,42); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable MOLINA LUIS MARIO - CUIT N° 20-13956928-9 - N° de Inscripción 916-570718-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín N° 2110 de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.735,74). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 106 / 15- DF- e imponer al contribuyente MOLINA LUIS MARIO - CUIT N° 20-13956928-9 - N° de Inscripción 916-570718-0, con domicilio fiscal en Av. San Martín N° 2110 de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal del anticipo 09 a 12/12; 01, 03 a 06/13; 10 a 12/14; 01 a 03/15, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.966,93), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y

3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0837/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-01-16 V: 02-02-16.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
EPSUR S.A.  
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0845/15 DGR de fecha 16/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

#### EDICTO ART.91º CODIGO FISCAL

VISTO:  
El Expediente N° 2241/15-DGR, la Resolución N° 386/2013-DGR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el contribuyente EPSUR S.A., CUIT N° 30-70966908-3 inscripto como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en CARABELAS 241 PISO 6° – CAPITAL FEDERAL, solicitó Convenio de Pago en Cuotas registrado bajo el N° 2014-000435 conforme al régimen estatuido mediante Resolución N° 0386/13-DGR para regularizar la deuda que mantiene con esta Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que verificados los extremos de dicha solicitud y su cumplimiento conforme la normativa antes mencionada, se observa que no cumplió con:

\* El pago de las cuotas en fecha.

No reuniendo en consecuencia los requisitos y condiciones necesarios para su aprobación conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución del visto;

Que corresponde, en consecuencia, rechazar la solicitud de Convenio de Pago descripta en el primer considerando, en los términos del artículo 10° de la Resolución del visto;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE:

Artículo 1.- RECHAZAR la solicitud de Convenio de Pago en Cuotas N° 2014-000435 propuesta por EPSUR S.A., CUIT N° 30-70966908-3 inscripto como contribu-

yente del impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral con domicilio fiscal en CARABELAS 241 PISO 6º, por los considerados que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 670.272,24) calculada al 30/11/2015.

Artículo 3.- Comunicar al contribuyente que transcurrido el plazo indicado en el artículo 2º sin haberse ingresado la deuda reclamada, se procederá sin más trámite al inicio de la respectiva Vía de Apremio Judicial Fiscal.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente, comuníquese al Departamento Control de Cumplimiento y cumplido ARCHIVASE.

La presente Resolución de Rechazo ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

I: 22-01-16 V: 28-01-16.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

FALCONE BODETTO S.A.  
ROSARIO – SANTA FE

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 307/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1480/14 DGR, caratulado «FALCONE BODETTO S.A. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 921-754240-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/11 a 12/12; 02 a 07/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FALCONE BODETTO S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-754240-1 - CUIT 30-50363209-4 con domicilio en Santa Fe N° 4545 de la Localidad de Rosario en la Provincia de Santa Fe por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas, Contadora Gladys Ethel Salvucci.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 22-01-16 V: 28-01-16.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES

FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.  
CASTELAR – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2262/2014 -DGR., «FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.» s/ Liquidación Impositiva Art.35º Código Fiscal vigente. - C.U.I.T. N° 30-69836730-6; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.- CUIT N° 30-69836730-6 -N° de inscripción 901-022723-4, con domicilio fiscal en Deán Funes N° 2473 Piso 1º Of. 5 de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 513120- Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios de vestir- Alícuota 4.00%, CUACM 523390- Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinerías, paraguas y similares- Alícuota 3.50 y 4.00% (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2º); Que, mediante nota de verificación preventiva N° 206-143/2014 (fs. 11) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación endientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto

determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja posiciones declara y no deposita y diferencia de alícuotas que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000333/2014-AUF, por las posiciones fiscales 07/12 a 09/14; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 033/15 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000333/2014- AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 07/12 a 09/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido ascendía a la suma de PESOS VEINTICHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 28.468,00); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.- CUIT N° 30-69836730-6 -N° de inscripción 901-022723-4, con domicilio fiscal en Deán Funes N° 2473 Piso 1° Of. 5 de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la

presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 36.341,37). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 033/15 -DF - e imponer al contribuyente FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L.- CUIT N° 30-69836730-6 -N° de inscripción 901-022723-4, con domicilio fiscal en Deán Funes N° 2473 Piso 1° Of. 5 de la Ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 07/12 a 09/14, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.540,40), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0483/15 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director den Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-01-16 V: 01-02-16.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES  
H.C.C. S.R.L.  
PUERTO DESEADO – SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 309/2015 -DGR., «H.C.C. S.R.L.» s/cargo N° 029/2014-DF - C.U.I.T. N° 30-70780253-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de H.C.C. S.R.L. - CUIT N° 30-70780253-3- N° de Inscripción 920-710295-7, con domicilio en San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200 – Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alícuotas 3.00, 3.50 y 4.00%, (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6°); Que, mediante orden de interven-

ción a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado arroja que el ajuste sobre base presunta se sustenta en la omisión en que incurre, al no presentar sus declaraciones Juradas CM 03 y en consecuencia no declarar y pagar el impuesto generado por la actividad desarrollada y/o la que se presume desarrolla en la Provincia del Chubut, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000056/2015 -AUF, por las posiciones fiscales 07/10 a 02/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal; Que no ha manifestado su conformidad o disconformidad, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 098/15 -DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000056/2015 –AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 07/10 a 02/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º

del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 417.992,62); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable H.C.C. S.R.L. - CUIT N° 30-70780253-3- N° de Inscripción 920-710295-7, con domicilio en San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 627.170,06). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 098/15- DF e imponer al contribuyente H.C.C. S.R.L. - CUIT N° 30-70780253-3- N° de Inscripción 920-710295-7, con domicilio en San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz,, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 07/10 a 02/14; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 125.397,79), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0707/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director den Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 26-01-16 V: 01-02-16.

---

### EDICTO LEY 19.550

**OVEON S.A.**

Por resolución del Directorio, Acta del día 09 de Noviembre de 2015, se ha dispuesto la publicación por el término de cinco (05) días del Edicto de Ley que en su

parte pertinente dice:

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Febrero de 2016 a las 17.30 hs, en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de calle Libertad N° 279 de la ciudad de Rawson, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Puesta a consideración de la celebración de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración y evaluación de la Memoria y Balance General y demás documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 29 finalizado el

31 de julio de 2012 y N° 30 finalizado el 31 de julio de 2013;

4) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes, retribución de los mismos, aprobación de lo actuado hasta la fecha y aceptación de renunciaciones;

5) Puesta a consideración de la decisión adoptada por el Directorio de dejar sin efecto el aumento de capital dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del 07 de Agosto de 2012;

OVEON S.A.  
 JUAN J. ONZARI  
 Presidente

I: 25-01-16 V:29-01-16

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.